

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL GUAYNABO – TOA BAJA  
LEY DE INNOVACIÓN Y OPORTUNIDADES EN LA FUERZA TRABAJADORA  
(WIOA) Y EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO COMUNITARIO (INSEC), INC.**

**ACUERDO DE COLABORACION**

**TRANSFONDO**

Ley de Innovación y de Oportunidades en la Fuerza Laboral “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA, por sus siglas de inglés), Ley Pública 113-128, consolida en su Sistema comprensivo y universal los programas y servicios de adiestramiento y empleo. La prestación de servicios está enmarcada en un Sistema de servicios centralizado, denominado Centro de Gestión Única (CGU), cuyo propósito es proveer actividades que eleven el nivel de empleo y la retención de este, aumento en ingresos de los ciudadanos que redunde en reducir la dependencia gubernamental y, por ende, aumentar la productividad y competitividad de Puerto Rico. Cada Socio tiene el propósito de proveer de los participantes, a través del CGU, los servicios o actividades aplicables a sus respectivos programas de manera eficiente en cumplimiento con las medidas de ejecución establecidas.



El 20 CFR 662.300 del Reglamento Federal dispone el otorgamiento de un Acuerdo desarrollado y ejecutado entre Las Áreas Locales y los Socios Mandatorios, relacionado con la prestación de servicios en un Centro de Gestión Única (CGU), medio a través del cual todos los individuos tendrán acceso universal a los servicios básico bajo WIOA. Según las disposiciones de la Sección 121 (b), el acuerdo debe contener lo siguiente:

1. Los servicios que los socios proveerán en el Sistema del CGU.
2. Los métodos para el referido de clientes y/o participantes, entre el Operador del Sistema del CGU y el Socio, para que estos reciban los servicios y actividades descritas en el Plan Anual.
3. La duración y los procedimientos para enmendar el acuerdo durante la vigencia, según se establece en la reglamentación de WIOA.

## PROPOSITO DEL ACUERDO

El propósito de este acuerdo es el establecer un acuerdo con los Socios del CGU, dirigido a describir la coordinación de los servicios y recursos a ser utilizados en la operación y provisión de los servicios, así como el rol, obligaciones y responsabilidades de las partes.

## COMPARECENCIA

**DE LA PRIMERA PARTE:** La Junta de Alcaldes del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo – Toa Baja, integrado por los municipios de Guaynabo, Cataño, Toa Baja y Toa Alta en adelante ALDL, representado en este por Edward O`Neill Rosa, soltero, Alcalde de Guaynabo y vecino de Guaynabo, Puerto Rico y en adelante denominado **JUNTA DE ALCALDES** y la Junta Local, representada por su presidente Oriel Ramírez Rodríguez, casado y vecino de San Juan, Presidente e adelante **JUNTA LOCAL**. -----

**DE LA SEGUNDA PARTE: EL INSTITUTO SOCIO-ECONOMICO COMUNITARIO (INSEC), INC.**, representado por el Sr. José M. Báez Escribano, director ejecutivo, en adelante denominado **EL SOCIO**. -----  
-----

Teniendo ambas partes comparecientes plena capacidad legal para obligar de conformidad con la ley, libre y voluntariamente expone las siguientes: -----

## ESTIPULACIONES

**Primero: Servicios a ser provistos en el Centro de Gestión Única (CGU)** -----

El Centro de Gestión Única Guaynabo – Toa Baja, proveerá los servicios básicos universales. Estos últimos, estarán sujetos a la disponibilidad de fondos. Los siguientes se ofrecerán, según se establece en WIOA, en por lo menos una localización física. -----

Los servicios generales disponibles en el CGU serán: -----

- Determinación de elegibilidad para recibir servicios bajo las actividades bajo las actividades de los programas de Adultos, Trabajadores Desplazados o Jóvenes del Título I de la WIOA o de las actividades de los programa de Servicio de Empleo, servicio de búsqueda entrada y orientación informativa sobre la disponibilidad de servicios disponibles en el CGU y de los servicios de los socios medulares, tales como los de Título II de WIOA, programas de Educación de Adultos del Departamento de Educación. -----
- Evaluación inicial de niveles de destrezas de la persona, incluyendo aspectos relacionados a las destrezas literarias, numéricas y nivel de fluencia en el inglés

como idioma, así como evaluación inicial de las aptitudes, actitudes y necesidades de servicios de apoyo; -----

- Servicios para cambiar la condición laboral del individuo (“Labor Exchange Service”), incluyendo servicios de búsqueda y colocación en empleo y cuando un individuo lo necesite, servicios de consejería de carreras, incluyendo proveerle información de sectores industriales y de ocupaciones en demanda; y proveerle información de oportunidades de empleos en sectores no-tradicionales; -----
- Servicios con referidos y de coordinadores de actividades de servicios con otros programas disponibles en el CGU, tales como los Programas de los Socios, y de ser apropiado, sobre otros programas de desarrollo laboral; -----
- Información de las características y condiciones del mercado laboral incluyendo información estadística del mercado de empleo local, regional y estatales, tales como: -----
  - Listado de ocupaciones vacantes en los mercados laborales; -----
  - Información sobre las destrezas de empleo necesarias para obtener un empleo descrito en el listado de ocupaciones vacantes; -----
  - Información relacionada a ocupaciones en demanda en los mercados laborales y los niveles de ingresos, las destrezas requeridas y oportunidades para tener acceso y obtener estas ocupaciones. -----
- Proveer información sobre nivel de desempleo y de costos sobre actividades de adiestramiento de los proveedores de servicios; -----
- Proveer información sobre el nivel de desempleo del Área Local en las medidas de ejecución correspondientes, así como cualquier otra información de desempleo relacionada al Área Local; -----
- Proveer información sobre los servicios incluyendo servicios de sostén disponibles y el debido proceso de referido a los mismos. -----
- Asistencia en cumplir con los requisitos de elegibilidad para programas que proveen asistencia financiera para actividades educativas y de adiestramientos y que no son provistos bajo WIOA; -----



- Proveer información y asistencia relacionada a llenar solicitudes de servicios bajo el Programa de Seguro de Desempleo. -----

**Segundo: Servicios a ser provistos por el Socio Obligatorio -----**

El socio coordinará la integración de sus programas y servicios con las actividades programáticas que el operador designado ofrezca en el CGU. El Instituto Socio – Económico Comunitario (INSEC) Inc., es una entidad delegada de acción comunitaria, cuya misión es promover y facilitar la prestación de servicios integrados mediante herramientas técnicas, educativas y alianzas multisectoriales, dirigidas al empoderamiento y autosuficiencia económica y social de individuos, familias y comunidades de bajos ingresos en Puerto Rico. Entre sus encomiendas se mencionan las siguientes:

- Promover al autoempleo en individuos y familias. -----
- Proveer estabilidad física y emocional en situaciones de crisis a individuos o familias. -----
- Fomentar un sentido de pertenencia comunitaria que promueva el desarrollo económico y social de las comunidades intervenidas. -----

Los programas operaciones se describen a continuación: -----

- Programa de Desarrollo Económico (Programa de Microempresas) – Este programa tiene como objetivo fomentar una cultura de emprendimiento, auto suficiencia económica y productividad proponiendo el emprendimiento con una alternativa real al desempleo y la dependencia económica. Para lograr este cambio socioeconómico, la organización estimula el desarrollo de microempresas en su fase naciente con viabilidad para mantener actividades productivas factibles, con potencial de expansión y crecimiento sostenido. Los servicios están dirigidos a la provisión de ciclo de capacitación mandatorio y equipos para el establecimiento de microempresas. -----
- Programa de Servicios de Emergencia y Manejo de Crisis – El Programa de Servicios de Emergencia provee ayuda económica para satisfacer las necesidades inmediatas de personas o familias que se encuentren en situaciones de crisis. El Programa ofrece asistencia en forma de bienes y servicios y cubre gastos que surgen como resultado de: enfermedad e incapacidad, equipos y servicios médicos. Como parte del Programa de Servicios de Emergencia, INSEC provee servicios integrales para estabilizar la condición física y emocional de las personas para prevenir que un individuo o familia carezca de necesidades básicas. De la misma manera, ofrece servicios de Manejo de Crisis a través de

nuestros programas en coordinación con otras organizaciones, coaliciones y alianzas para aminorar las causas y efectos de la deambulancia. -----

- Programa de Capacitación en el Empleo – Bajo este programa el participante presenta sus credenciales y luego de ser cualificado, pertenece al Banco de Recursos donde participa de una experiencia laboral en un Centro de Adiestramiento recibiendo estipendio. De esta forma se capacita y adiestra al participante, brindándole la oportunidad de desarrollarse y adquirir experiencia en el entorno laboral con el objetivo de que pueda permanecer empleado y autosuficiente. -----

El Socio se compromete a: -----

- 
1. Determinación de Elegibilidad al Programa
  2. Mantener un registro de las personas que atienden referidos del CGU. -----
  3. Preparar los documentos que se les requiera en el CGU y en la respectiva agencia relacionados a sus servicios y gestiones realizadas. -----
  4. Asistir a ferias de empleos y educativas; para la promoción de los servicios que ofrecen información a patronos. -----

El Área Local proveerá espacio físico de ser necesario o enlace directo para que el Socio pueda brindar sus servicios. Esta coordinación se hará con el representante local autorizado de El Socio. -----

**Tercero: Método de referido para servicios conforme al anejo sometido por cada socio.** -----

El CGU tendrá la responsabilidad de proveer servicios básicos universales (“core services”) a todos los individuos que así lo soliciten. Se dispone que aquellas personas que se determine inicialmente, que pueden ser elegibles para alguno de los programas o servicios de los socios se refieran a la persona de servicio previamente acordado, a los fines de que se evalúen sus necesidades y se ofrezcan los servicios del programa correspondiente, sujeto a los parámetros de elegibilidad establecidos y la disponibilidad de los fondos CSBG que administra la organización. De la misma forma, aquellas personas que asistan a las oficinas de servicio de El Socio y tengan la necesidad de servicios básicos que no están disponibles en su programa, podrán referirlas al CGU para la provisión de estos. -----

El Área Local proveerá espacio en el CGU, para que El Socio ubique material informativo. Este material informativo será provisto por el Socio. -----

**Cuarto: Capacitación del personal** El Operador del CGU será responsable de proveer asistencia técnica y adiestramiento a su personal, en cuanto a los servicios y el proceso de referido, relacionado específicamente a los servicios que ofrecen en el CGU mediante las siguientes actividades, sin limitarse a: reuniones programáticas, talleres de adiestramientos, visitas de seguimiento, uso de sistema electrónicos de información, referidos individuales escritos, entre otros. -----

El Socio será responsable de adiestrar a los funcionarios del sistema sobre los servicios aplicables a su programa. -----

**Quinto: Método para compartir Información de confidencialidad** – La confidencialidad requiere el manejo adecuado de documentos a ser utilizados para los diversos trámites. El Socio custodiará y retendrá la documentación. -----

**Sexto: Intervenciones** El Área Local a través de su oficina de monitoria efectuará intervenciones periódicas dirigidas a evaluar el cumplimiento de lo acordado en este acuerdo. En adición, el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo estará sujeto a intervenciones de monitoria y auditoria del PDL, el Departamento del Trabajo Federal, as como cualquier otra agencia federal o estatal con inherencia en el mismo. -----

**Séptimo: Análisis Evaluativo** – Al final de cada año se efectuará una evaluación conjunta para verificar que los acuerdos establecidos entre los socios en relación con la provisión de servicios, los beneficios recibidos y los recursos comprometidos en este acuerdo han sido cumplidos. -----

**Octavo: No Discriminación** – Las partes acuerdan cumplir con los requerimientos establecidos en el “Civil Rigths Act of 1964”, según enmendada y la Sección 188 de WIOA, de no discrimen en contra de ningún solicitante o participante de los servicios, por razón de raza, nacionalidad, edad, color, sexo, impedimento, religión, afiliación política o condición social y que tomaran acción afirmativa para hacer cumplir ese mandato legal.

Las partes acuerdan cumplir con las disposiciones de la Ley Publica 101-336 del 26 de julio de 1990, según enmendada, conocida como “American with Disabilities Act (ADA), que requiere la igualdad de oportunidades de empleo para las personas con impedimentos cualificados. -----

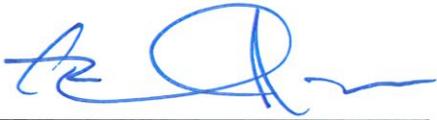
**Noveno: Procedimiento de Querrela y Igualdad de Oportunidades** – Las partes acuerdan adoptar el procedimiento de querrelas del Área Local, del cual se le entregara copia INSEC, según establecido en virtud del 20 de CFR 667.600 y la Sección 181 188 de WIOA. Las partes a su vez acuerdan hacer cumplir la reglamentación federal anti-discrimen el 29 CFR 37, hasta que el Secretario del Departamento Federal del Trabajo establezca un procedimiento de igual oportunidad bajo WIOA. -----

**Decimo: Modificación y Vigencia** – Este acuerdo será efectivo desde la fecha de otorgamiento y podrá ser enmendado si las parte comparecientes así lo deciden. -----

### ACEPTACION

En testimonio de lo cual, lo comparecientes muestran conformidad con las condiciones y términos acordados firmado el presente documento e iniciado cada una de sus páginas:

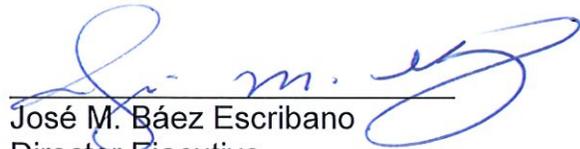
En Guaynabo, Puerto Rico el 25 de enero de 2024. -----



Hon. Edward O'Neill Rosa  
Presidente Junta de Alcaldes  
Área Local de Desarrollo Laboral  
Guaynabo - Toa Baja



Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente  
Junta Local Guaynabo - Toa Baja



José M. Báez Escribano  
Director Ejecutivo  
Instituto Socio Económico Comunitario, Inc.



Cely Inés Torres Avilés  
Directora Ejecutiva  
Área Local de Desarrollo Laboral  
Guaynabo – Toa Baja